



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL1363-2023

Radicación n.º 96296

Acta 21

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ana Virginia Monsalve Adarme, Diego Alberto Rodríguez Monsalve y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo vs. Mat-Cerámicas Ltda., La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, Bavaria S.A. y Pedro Antonio Martín Páez

La demanda de casación presentada por los recurrentes Ana Virginia Monsalve Adarme y Diego Alberto Rodríguez Monsalve en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes

pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada una de las opositoras, Mat-Cerámicas Ltda., La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, Bavaria S.A. y Pedro Antonio Martín Páez, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

En vista de que la recurrente La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Sin costas.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente (E) de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada



FERNANDO CASTILLO CADENA



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Con ausencia justificada